

ORDENANZA MUNICIPAL N° 336-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Dictamen N° 002-2021-MDCH/PPyAJ, elevado a la XII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-MDCH/PPyAJ, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Jurídicos recomienda aprobar el Reglamento de conformación, organización, funcionamiento y proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD;

Que, con Informe N° 054-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone el Reglamento que regula la conformación, organización, funcionamiento y proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chilca, el mismo que tiene por finalidad establecer y regular los diversos mecanismos y procedimientos a través de los cuales se realiza el proceso de elección, conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chilca (CCLD);

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 155-2021-GAL, opina procedente la aprobación del Reglamento que regula la conformación, organización, funcionamiento y proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chilca;

Que, en el artículo 7° de la Ley N° 27972, se indica que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un Órgano de Coordinación de los gobiernos locales;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, establece la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, siendo el CCLD un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades, el cual está constituido por el Alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, los regidores distritales y los representantes de las organizaciones sociales de base, juntas vecinales, gremios de trabajadores de empresarios y cualquier otra forma de organización de nivel distrital. Asimismo, establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (2) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel distrital;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2021, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE CHILCA

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento que regula la conformación, organización, funcionamiento y proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chilca, el mismo que cuenta con 43 Artículos, 08 Capítulos, 06 Títulos y 06 Disposiciones Complementarias y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil veintiuno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 335-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA;
POR CUANTO**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Dictamen N° 02-2021-MDCH/CR, elevado a la XI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen Visto, la Comisión de Rentas, eleva al Concejo Municipal el proyecto de ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios consistentes en equipos y suministros tecnológicos para los contribuyentes puntuales con deuda cero en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2021, en la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, visto el Informe N° 034-2021-GAT/MDCH, la Gerencia de Administración tributaria, señala que con la finalidad de fomentar una cultura tributaria de cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales al 2021, por tanto viene impulsando diversos programas de beneficios o incentivos tributarios, entre los que destaca el sorteo de premios;

Que, con Informe legal N° 138-2021-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que el proyecto de Ordenanza Municipal se encuentra conforme al marco legal y debe elevarse a la Comisión de regidores luego al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto unánime ha dado la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS CONSISTENTES EN EQUIPOS Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES CON DEUDA CERO EN IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES AL 2021, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Artículo 1°.- APROBAR el sorteo de premios consistente en equipos y suministros tecnológicos para los contribuyentes puntuales con deuda cero en el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2021, en la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2°.- APROBAR las bases del sorteo de premios consistentes en equipos y suministros tecnológicos para los contribuyentes puntuales con deuda cero en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2021, en la Municipalidad Distrital de Chilca, que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

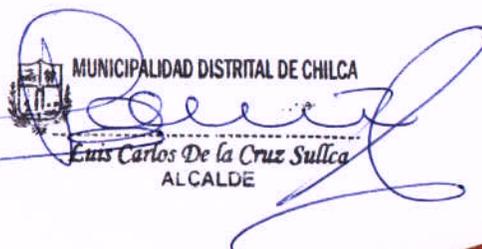
Artículo 3°.- FACULTAR al señor Alcalde para que, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, incluso para prorrogar la vigencia de la misma.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De la Cruz Sulca
 ALCALDE